



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-163/2024

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-163/2024

**ACTOR:** VICTOR CONDE SEDEÑO,  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO  
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 4 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio número ITE-PG-858/2024 del Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentado el 28 de junio del 2024 y anexos<sup>1</sup>, remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) remite copia certificada del escrito de Víctor Conde Sedeño, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el consejo municipal electoral de San Lorenzo Axocomanitla, del ITE y anexos, presentado el 9 de junio de 2024, en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio 03929.

Por tanto, se estima que la autoridad señalada como responsable ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de 25 de junio de 2024. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se ordena**

---

<sup>1</sup> Folio 1649



**notificar** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional, a la parte actora, a la autoridad señalada como responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

